



Junta de Andalucía

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y MARÍA LUISA ALEJANDRE CARRIZOSA, PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE ACTUACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE FAUNA AMENAZADA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA .

17 JUN 2022

En Sevilla, a..... de de 2022

REUNIDOS

De una parte, D^a Carmen Crespo Díaz, Excm. Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, en virtud de Decreto del Presidente 4/2019, de 21 de enero, por el que se designan los Consejeros y las Consejeras de la Junta de Andalucía, actuando en virtud de lo dispuesto en el art. 26.2.i de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Y de otra D^a. María Luisa Alejandre Carrizosa, con [REDACTED] titular de la finca denominada Fuentejuana sita, en el polígono 16 parcela 11 y 12 y polígono 33 parcela 1, 2 y 6, con las Referencias Catastrales 41002A033000010000MQ, 41002A033000020000MP y 41002A033000060000MM respectivamente , en el término municipal de Alanís, según consta en escritura de liquidación de sociedad de gananciales y en contrato de arrendamiento liquidado de impuestos.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal para formalizar y desarrollar, en nombre y representación de sus respectivas instituciones o entidades, a cuyos efectos [REDACTED]



Junta de Andalucía

EXPONEN

PRIMERO.- Que la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía de acuerdo con las competencias que le han sido atribuidas y, en virtud del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece su estructura orgánica, es el órgano de la Junta de Andalucía al que le corresponde la superior dirección de las competencias en materia de medio ambiente.

SEGUNDO.- Que con fecha 29 de noviembre de 2018, se firmó el Convenio de Colaboración entre la antigua Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y María Luisa Alejandre Carrizosa.

TERCERO.- Conforme lo establecido en la Cláusula Séptima del Convenio, éste tiene una duración de cuatro años pudiéndose prorrogar por igual periodo de tiempo, mediante acuerdo expreso de las partes firmantes, que deberá ser formalizado un mes antes de que finalice su plazo de vigencia.

CUARTO.- Que las obligaciones asumidas entre las partes firmantes de dicho Convenio de Colaboración, se entienden vigentes desde la fecha de su firma hasta la fecha de la extinción del mismo. En consecuencia, con el fin de dar continuidad a la prestación del objeto de dicho Convenio, las partes acuerdan, tras la solicitud de renovación de 24 de enero de 2022 por parte de la propietaria de la finca, iniciar la tramitación para suscribir una prórroga por cuatro años, de conformidad a las siguientes.

CLÁUS

PRIMERA.- OBJETO.

El objeto de la presente Adenda es prorrogar el Convenio de Colaboración suscrito el 29 de noviembre de 2018, entre la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía y María Luisa Alejandre Carrizosa, en relación con el desarrollo de Programas de Actuación para la Conservación de Fauna Amenazada (Buitre Negro) en la Comunidad Autónoma de Andalucía.



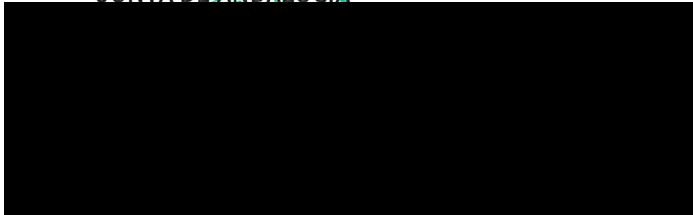
Junta de Andalucía

SEGUNDA.- VIGENCIA.

Se prorroga la duración del Convenio de Colaboración citado por CUATRO AÑOS, hasta el 30 de noviembre de 2026.

Y en prueba de conformidad con lo acordado, las partes firman el presente documento, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en lugar y fecha al principio indicados.

LA CONSEJERA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA
JUNTA DE ANDALUCÍA



Fdo. Carmen Crespo Díaz

SEVILLA

LA PROPIETARIA DE LA FINCA FUENTEJUANA

Fdo. María Luisa Alejandre Carrizosa

